



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2 1 5 5	NUMERO	10 NOV 2017
INFORMACION DEL CONVENIO			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE VENADILLO		
NIT:	800.100.144-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	ILBER BELTRAN		
C.C.	93.471.848 DE VENADILLO		
DIRECCION:	CRA 5 3-84 BARRIO STA BARBARA		
MUNICIPIO:	VENADILLO		
TELEFONO:	2840270	Correo Electrónico: alcaldíavenadillo@yahoo.es	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO REGIMEN ESPECIAL	FECHA RUT 2016-01-08	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		
PLAZO	EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE DIAS (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.		
VALOR	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000), M/CTE. DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO, APORTA LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO APORTA LA SUMA DE DIEZ MILLONES M/CTE (\$10.000.000).		
FORMA DE DESEMBOLSO	El Departamento del Tolima desembolsará a favor del cooperante el valor de su aporte de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento desembolsará al cooperante la suma equivalente al 40% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Presentación de constancia de apertura de cuenta de ahorros para manejo exclusivo del convenio. 2. Legalización y suscripción del acta de inicio del convenio. 3. Verificación de contratos que se derivan del convenio y que den cuenta de la puesta en marcha de las actividades e interventoría. 4. Presentación de acto administrativo de adjudicación y/o copia de los contratos derivados del presente convenio, previa suscripción de acta de inicio del acto contractual como requisito de legalización para el desembolso de los recursos. 5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social.		

Soluciones que transforman

Página 1 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

2155



10 NOV 2017

	Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Presentación de informe de ejecución del 40% por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas. SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento desembolsara al cooperante la suma equivalente al 40% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Presentación de informe de ejecución del 80% total del convenio por parte del cooperante, presentado en medio físico y magnético que incluya el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades contratadas. 2. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ULTIMO DESEMBOLSO: El Departamento desembolsara al cooperante la suma equivalente al 20% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Presentación de informe final de ejecución del 100% total del convenio por parte del cooperante, presentado en medio físico y magnético que incluya el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades contratadas. 2. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Suscripción de actas de liquidación de los contratos derivados del convenio e interventoría. 4. Suscripción de acta de liquidación del presente convenio.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VENADILLO			
SUPERVISOR	CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO			
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTOR DE CULTURA DEPARTAMENTAL			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4838	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017	03-3-1211-0526	\$ 160.000.000	\$160.000.000
CONCEPTO: CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Y/O INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA Y LA PAZ EN EL TOLIMA"				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-78 representado por **JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Soluciones que transforman

Página 2 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2155

10 NOV 2017

Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.886.953, en calidad de Secretario de Educación y Cultura, de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE VENADILLO**, con Nit N° 800100144-3, representado legalmente por **ILBER BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.471.848 de Venadillo, en calidad de Alcalde, según acta de Posesión del 30 de diciembre de 2015, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Gobernación del Tolima a través de la Dirección de Cultura, está interesada en aunar esfuerzos con el municipio de Venadillo para ejecutar el proyecto, **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** con el fin de fortalecer y proteger este bien patrimonial, dada su importancia en la memoria histórica y cultural de la población tolimese, proyecto viabilizado y aprobado por el Ministerio de Cultura con recursos de Impuesto Nacional al Consumo. **SEGUNDA:** Que dentro de las políticas del Gobierno Nacional se establece mediante el Art. 72 de la Ley 1607 de 2012 donde se adicionada el Artículo 512-2 al Estatuto Tributario y en el cual se determina que el Servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio y sobre éste porcentaje un 25% será "girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana". Estos proyectos deben ser aprobados y viabilizados por el Ministerio de Cultura ya que esta entidad es la encargada de hacer el desembolso de los recursos destinados al desarrollo de dichos proyectos. Que de acuerdo al Artículo 6 del Decreto 4934 de 2009 el Departamento deberá suscribir convenio con el municipio para la ejecución de los recursos y según el parágrafo del Artículo 8 del Decreto 4934 de 2009 "El seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y sus proyectos de ejecución les corresponden a los departamentos y al Distrito Capital, en virtud de su autonomía". **TERCERA:** El departamento del Tolima, y especialmente sus municipios, carecen de organización en el sector cultural, evidenciado en el escaso equipo de trabajo capacitado, pocas herramientas o ayudas logísticas y tecnológicas que producen una deficiente labor cultural a favor de las poblaciones infantiles, adolescentes, juveniles, étnicas, afro, especiales y de arraigada tradición cultural y lo más preocupante unos escasos de escenarios culturales. A pesar de ser tradición, el Tolima adolece de directivos que conozcan toda esta evolución cultural tradicional, sus raíces, su importancia en el contexto cultural y la necesidad de mostrarnos ante la nación y porque no del mundo. No hay una infraestructura adecuada para la cultura, hacen falta escenarios aptos para expresiones artísticas, la difusión de nuestra cultura ha quedado en un tercer plano y seguimos perdiendo el remoquete de ciudad y departamento musical, no contamos con nuevas tecnologías al servicio de la cultura. **Fortalecimiento Institucional** En el departamento del Tolima, tan sólo el 17% de sus municipios cuenta con una verdadera infraestructura cultural con programas permanentes, además de las casas de cultura existentes (37), no todas operan de manera adecuada, a pesar de tenerse implementada la estampilla y de estar conformados los consejos municipales de cultura. **Fortalecimiento del patrimonio cultural en el Tolima** En razón a la ausencia de sentido de pertenencia y de identidad cultural en el Tolima, existe escasez de estudios

Soluciones que transforman

Página 3 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2155

10 NOV 2017

especiales de protección, pérdida de interés en preservación del patrimonio, descoordinación de temas relacionados con el patrimonio, pocos espacios de conservación de archivos, ausencia de investigación sobre las etnias y manifestaciones culturales perdidas. **CUARTA:** La casa de la cultura de Venadillo fue creada el 20 de noviembre de 1979, mediante el acuerdo 021, a la cual se dio el nombre de Mary Rengifo de Giraldo. La casa de la cultura del Municipio de Venadillo, se ha convertido en una institución pública al servicio de los ciudadanos, permitiendo reconocerse a nivel local como parte integral de la identidad cultural de los venadillos, toda vez que se le atribuyen por su función social, valores e intereses de tipo histórico, artístico, folclórico, académicos, científico, estético y simbólico. Por lo expuesto anteriormente, se declaró la casa de la cultura como patrimonio cultural del municipio de Venadillo a través del acuerdo 011 de agosto 21 de 2013, esta situación se produce teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1185 de 2008. **QUINTA:** Las obras de adecuación y mantenimiento contempladas en el proyecto obedecen a actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento y la intervención de bienes de interés cultural, la Casa de la cultura del Municipio de Venadillo, es sin duda parte del compromiso de las entidades gubernamentales con el fortalecimiento de la cultura. **SEXTA:** El proyecto de inversión fue radicado bajo el N° 016-0064, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2016-73000-0064 de acuerdo con la solicitud de la Dirección Departamental de Cultura, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2017. Denominado "CONSERVACION E INTERVENCION DEL PATRIMONIO Y/O INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA CONSOLIDACION DE LA MEMORIA Y LA PAZ EN EL TOLIMA, actualizado el día 09 de agosto de 2017". **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **CLÁUSULA SEGUNDA -A) OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Garantizar la ejecución del Proyecto denominado: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" aprobado por el Ministerio de Cultura con recursos de INC. 2. Llevar a cabo los procesos contractuales necesarios, para la ejecución del presente convenio conforme a la normatividad vigente en materia contractual. 3. Garantizar la contratación de la interventoría como contrapartida conforme a la normatividad vigente en materia contractual. 4. Garantizar que en los contratos derivados para la ejecución del Convenio se utilice personal idóneo y experimentado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades. 5. Tramitar y mantener actualizadas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes. 6. Velar porque las pólizas exigidas a los contratistas, para el desarrollo del objeto del convenio, se constituyan conforme a la vigencia y monto exigido en la Ley y se extiendan también a favor del departamento. 7. Entregar en medio físico y magnético planos y registro fotográfico en archivos jpg y esquemas que soporten la ejecución de las obras terminadas. 8. Destinar los recursos desembolsados por el Departamento única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **OBLIGACIONES TECNICAS:** El cooperante deberá responder por la ejecución del Proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", de acuerdo a las siguientes actividades las cuales se realizarán y ejecutaran conforme al cuadro anexo que contiene el presupuesto general, así: 1. Llevar a cabo la realización del campamento, replanteo y obras preliminares de las cuales se desglosan los siguientes ITEMS. Adecuación cubierta canaleta 90 Eternit. Desmonte controlado y retiro de piso existente. Demolición y retiro alestado piso existente. Llevar a cabo los movimientos de tierra tal y como se describen a continuación. Excavación material común. Suministro e instalación de recebo compactado. Ejecutar la cimentación de la obra tal y como se describe en el cuadro de presupuesto general. Concreto 3000 psi Viga cimentación. Garantizar la entrega de

Soluciones que transforman

Página 4 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



10 NOV 2017

2155'

estructuras en concreto con las siguientes especificaciones técnicas. Concreto 3000 psi columna. Concreto 3000 psi viga aérea. Placa concreta 3000 psi aligerada con casetón $h=0,40$. Realizar todas las actividades respecto de las redes hidráulicas y sanitarias según especificaciones técnicas. Punto hidráulico (1/2") Punto Sanitario PVC-S (2") Tubo Sanitario PVC (3") Red hidráulica (1/2") Red sanitaria (3") Suministro e instalación lava platos en acero inoxidable Llave en acero inoxidable para lavaplatos Bajante aguas lluvias PVC (3") Suministro e instalación de sanitario ahorrador Suministro e instalación de lavamanos Suministro e instalación enchape pared, Suministro e instalación enchape piso Ejecutar todas las actividades planteadas en el proyecto viabilizado y aprobado por el Ministerio de Cultura respecto de, redes y suplementos eléctricos. Suministro e instalación de interruptor enchufable 2x40a calidad legrand siemens o superior de marca reconocida. Salida luminaria en tubería MT de 3/4". Salida tomacorriente normal doble para instalar en muro, tubería emt de 3/4" caja de paso, incluye aparato red normal. Luminaria tipo panel led lineal de 60x60 48w. punto salida teléfono. 6 Luminaria de emergencia led de 10w 120v. Ejecutar las obras pertinentes para las redes de sistemas de ventilación mecánica y mampostería. Muro en bloque hueco N° 5 estriado. Muro ladrillo tolete común $e=0,25$. Pañete. Mesón en granito pulido. Construir e instalar los muros ligeros (drywall) y cielorrasos descritos a continuación. Cielorraso plano DRY WALL. Ejecutar las impermeabilizaciones y aislamientos de acuerdo al presupuesto general así: Mortero impermeabilizado para placa (incluye media cañas). Ejecutar el trabajo descrito en el presupuesto general en los pisos de la casa de Cultura del municipio de Venadillo. Alistado mortero de nivelación $e=4$ cm. Suministro e instalación Baldosa piso tráfico pesado incluye destronque y pulida. Suministro e instalación Guarda escoba baldosa tráfico pesado. Pulir y brillar piso existente. Ejecutar las obras respectivas de vidriería. Suministro e instalación de vidrio templado para ventanas. Suministro e instalación de vidrio templado para puertas. Ejecutar labores descritas en el presupuesto de carpintería metálica. Suministro e instalación de Canal Galvanizado. Suministro e instalación puerta en aluminio crudo. Suministro e instalación puerta metálica. Ejecutar los trabajos de pintura aprobados por el ministerio de Cultura en el proyecto aprobado. Vinilo para interior súper lavable tres manos. Resane. Vinilo tipo II bajo teja asbesto cemento dos manos. Pintura sobre correas varilla corrugada. Ejecutar las obras de urbanismos o exteriores. Placa concreta de 2500 psi $e=0,08$ m. Baldosa tráfico pesado exterior. Sardinel prefabricado. Garantizar la ejecución del ítem aprobado dentro del proyecto como varios. Aseo general. **OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. 2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución con los debidos soportes. 3. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 5. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. 6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Las demás que resulten de la ejecución del Convenio. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por **MUNICIPIO DE VENADILLO**, en el Municipio de Venadillo. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos los

Soluciones que transforman

Página 5 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: Además de las obligaciones y derechos contemplados en la normatividad y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes convenidos en el presente convenio, El DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000), M/CTE. DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO, APORTA LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO APORTA LA SUMA DE DIEZ MILLONES M/CTE (\$10.000.000). **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** El departamento desembolsara al COOPERANTE de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** El Departamento desembolsará al cooperante la suma equivalente al 40% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Presentación de constancia de apertura de cuenta de ahorros para manejo exclusivo del convenio. 2. Legalización y suscripción del acta de inicio del convenio. 3. Verificación de contratos que se derivan del convenio y que den cuenta de la puesta en marcha de las actividades e interventoría. 4. Presentación de acto administrativo de adjudicación y/o copia de los contratos derivados del presente convenio, previa suscripción de acta de inicio del acto contractual como requisito de legalización para el desembolso de los recursos. 5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Presentación de informe de ejecución del 40% por parte del cooperante que incluya el cumplimiento de las obligaciones convenidas. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** El Departamento desembolsara al cooperante la suma equivalente al 40% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Presentación de informe de ejecución del 80% total del convenio por parte del cooperante, presentado en medio físico y magnético que incluya el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades contratadas. 2. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **ULTIMO DESEMBOLSO:** El Departamento desembolsara al cooperante la suma equivalente al 20% del valor total de su aporte, previa verificación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Presentación de informe final de ejecución del 100% total del convenio por parte del cooperante, presentado en medio físico y magnético que incluya el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades contratadas. 2. Acreditación de encontrarse a paz y salvo

Soluciones que transforman

Página 6 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2155

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



10 NOV 2017

en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Suscripción de actas de liquidación de los contratos derivados del convenio e interventoría. 4. Suscripción de acta de liquidación del presente convenio. Los desembolsos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Copia del RUT. **4.** Oficio remitido a contratación. **5.** Certificación Bancaria **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N° 03-3-1211-0526, CONCEPTO: CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Y/O INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA Y LA PAZ EN EL TOLIMA", Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4838. Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE DIAS (120) CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL COOPERANTE,** sólo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO – DIRECTOR DE CULTURA** o quien haga sus veces **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS:** EL COOPERANTE se obliga a constituir a favor

Soluciones que transforman

Página 7 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



2155

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



10 NOV 2017

del **DEPARTAMENTO** y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: 1. **DE CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del Convenio, por su vigencia y hasta su liquidación. 2. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por el valor del 5% del valor convenio, por su vigencia y tres (3) años mas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA,:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de

Soluciones que transforman

Página 8 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



10 NOV 2017

2155

Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art. 95 de la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007 (Seguridad Social) y Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA TRIGESIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el **MUNICIPIO** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

POR EL DEPARTAMENTO

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ILBER BELTRAN

C.C. No. 93.471.848. DE VENADILLO
ALCALDE MUNICIPIO DE VENADILLO

CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO
Director de Cultura
Supervisor

10 NOV 2017

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	Dirección de Contratación		10/11/2017
Proyectado por:	JANNYA SORIANO SALAZAR	Dirección de Contratación		10/11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

Soluciones que transforman

Página 9 de 9

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209